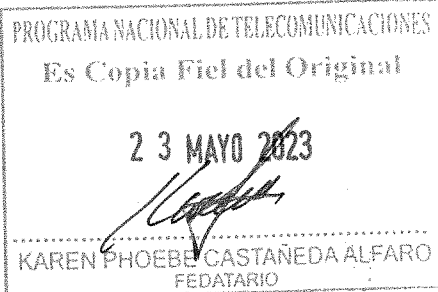


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 072 -2023-MTC/24.07

Lima, 23 MAYO 2023

VISTO: El Informe N° 938-2023-MTC/24.07-CGA de la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2018-MTC se dispuso la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC y a su vez se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL;

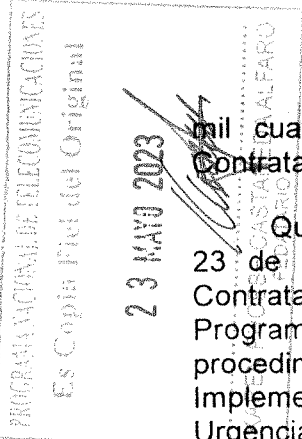
Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, la Entidad puede modificarlo en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en concordancia con la normatividad antes señalada, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en el numeral 7.5, subnumerales 7.5.1., 7.5.2. y 7.5.3, establece que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, puede modificarse en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, debiendo dichas modificaciones ser aprobadas por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, dentro del contexto legal antes aludido, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 05-2023-MTC/24, de fecha 17 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones **inicial** correspondiente al ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, el cual incluyó doce (12) procedimientos de contratación, correspondiente a las necesidades de las diferentes áreas usuarias, por un valor total de S/ 12'521,411.93 (Doce millones quinientos veintiún





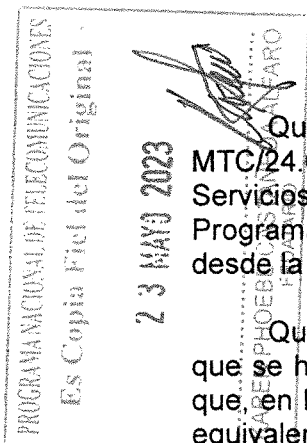
mil cuatrocientos once con 93/100 Soles), en lo sucesivo, el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 037-2023-MTC/24, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al ejercicio 2023 de la Unidad Ejecutora: 014 Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, para la inclusión de diez (10) procedimientos de selección: i) Servicio de Coordinador(a) General para realizar la Implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 180,000.00 soles; ii) Servicio de un Especialista Financiero Contable para la Implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 132,000.00 soles; iii) Servicio de un Especialista en Telecomunicaciones para la Implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 132,000.00 soles; iv) Servicio de Consultoría en monitoreo y ejecución de aspectos sociales para la Implementación del Proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao - (Proyecto 911)” por la suma de S/ 108,000.00 soles; v) Servicio de la Elaboración del Expediente Técnico para la Construcción del Edificio de la Central 911 correspondiente al proyecto “Creación de Un Sistema de Atención de Emergencias Urgencias e Información mediante un numero único 911 en Lima Metropolitana y el Callao (Proyecto 911)” por la suma de S/ 1'835,221.00 soles; vi) “Adquisición de equipamiento (1) IP/MPLS y (2) DWDM, Licencias y Servicio de configuración del fabricante NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS PERÚ S.A. o Equivalente, para Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de US\$ 3'021,871.27 dólares americanos; vii) “Adquisición de Dos (02) Servidores para el Upgrade del Gestor NFM-T de la Red DWDM de la Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de S/ 240,775.00 soles; viii) “Seguros para los bienes de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de US\$ 346,699.07 dólares americanos; ix) “Servicio de seguridad y vigilancia para el Nodo Callao perteneciente al Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica” por la suma de S/ 54,000.00 soles; y x) “Servicio de transporte de carga terrestre nacional para el traslado de bobinas de cable de fibra óptica desde la ciudad del Callao o Lima hacia los Centros de Mantenimiento del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, distribuidos a nivel nacional” por la suma de S/ 464,800.00 soles;

Que, mediante Memorando N° 2469-2023-MTC/24.09, de fecha 13 de abril de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, remite el Informe N° 1965-2023-MTC/24.09, que contiene el sustento técnico para la estandarización de los “Servicios de Soporte Técnico de Hardware y Sistemas de Oracle y Soporte Técnico de Programas Oracle”, para continuar garantizando el funcionamiento y la operatividad del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica: Cobertura Universal Norte, Cobertura Universal Sur y Cobertura Universal Centro, adjuntando además los términos de referencia para su contratación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, publicada en el diario oficial El Peruano, en fecha 26 de abril de 2023, el Titular de la Entidad, aprobó en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2, delegar facultades en materia de Contrataciones del Estado en el/la director/a de la Oficina Administración, para que entre otros, apruebe las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PRONATEL, así como evaluar y supervisar su ejecución;





Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 063-2023-MTC/24.07, de fecha 16 de mayo de 2023, se autoriza la estandarización de los Servicios de Soporte Técnico de Hardware y Sistemas de Oracle y Soporte Técnico de Programas Oracle, la cual tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, contado desde la fecha de su aprobación.

Que la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", numeral 7.5 establece que, en los documentos del procedimiento de selección debe agregarse la palabra "o equivalente" a continuación de la referencia a determinada fabricación o procedencia, procedimiento concreto, marca, patente o tipos, origen o producción;

Que, mediante Memorando N° 3389-2023-MTC/24.09, de fecha 17 de mayo de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones, informa que para la contratación de los "Servicios de Soporte Técnico de Hardware y Sistemas de Oracle y Soporte Técnico de Programas Oracle" para continuar garantizando el funcionamiento y la operatividad del Proyecto Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, se cuenta con el ítem incluido en la versión primigenia del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras vigente, y por lo cual acompañan los pedidos de servicio SIGA N°s 2452, 2453 y 2448;

Que, mediante Memorando N° 2109-2023-MTC/24.05, de fecha 18 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprueba y remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°1797, por la suma total de S/ 2,782,536.13 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil quinientos treinta y seis con 13/100 soles), el cual, considerando el tipo de cambio referencial del S/ 3.865634 soles, equivale a US\$ 719,813.63 (Setecientos diecinueve mil ochocientos trece con 63/100 dólares americanos), para garantizar la contratación objeto de modificación del PAC;

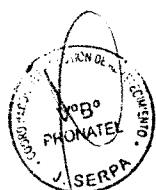
Que, mediante, mediante Informe N° 938-2023-MTC/24.07-CGA, de fecha 22 de mayo del 2023, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, emite opinión y fundamenta los motivos por los cuales se debe aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PRONATEL para el año fiscal 2023, para **incluir** un (01) procedimiento de selección denominado "Servicios de Soporte Técnico de Hardware y Sistemas de Oracle y Soporte Técnico de Programas Oracle", en virtud de lo requerido por la Dirección de Ingeniería y Operaciones;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24, mediante la cual se delega facultades en la Oficina de Administración para modificar el Plan Anual de Contrataciones del PRONATEL;

Con el visto del Coordinador de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 089-2023-MTC/24;

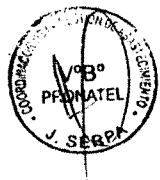
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2023, de la Unidad Ejecutora 014: Programa Nacional de



Telecomunicaciones – PRONATEL, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección denominado: “Servicios de Soporte Técnico de Hardware y Sistemas de Oracle y Soporte Técnico de Programas Oracle”, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02, que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.

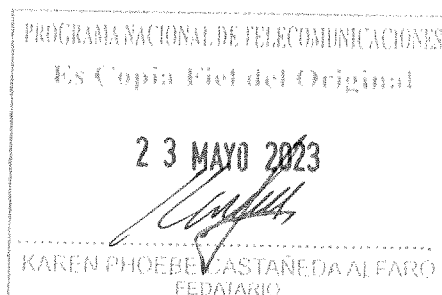
Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Ingeniería y Operaciones y a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese

MIRENA GALLEGOS ROBLES
Directora de la Oficina de Administración
PRONATEL





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Vice-Ministerio de Contrataciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



000110

ANEXO 01

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

Nº REF PAC	CONCEPTO	TIPO DE PROC.	OBJETO	VALOR ESTIMADO (US\$ DOLARES AMERICANOS)	AREA USUARIA
23	Servicios de Soporte Técnico de Hardware y Sistemas de Oracle y Soporte Técnico de Programas Oracle o equivalente	Contratación Directa	2 – Servicios	US\$ 719,813.63	DIOP
Total (S/)				\$ 719,813.63	

